



CORDOBA, 20 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° 63222/2017, por el que el Sr. Arquitecto RICARDO HUMBERTO CODINA (LEGAJO N° 27281), solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 41 (Cuarenta y Uno) días por dicho concepto y correspondientes al año 2017, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que el Sr. Arq. CODINA revistó en dos cargos de Profesor Titular Semidedicación, por concurso, en las cátedras de Construcciones I “B” e Introducción a la Tecnología “B” de la carrera de Arquitectura, hasta el 30 de Noviembre de 2017, fecha en que cesa en sus funciones por haber obtenido el beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de CUARENTA Y UN (41) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2017, a favor del **Sr. Arquitecto RICARDO HUMBERTO CODINA (LEGAJO N° 27281)**, quien revistó en dos cargo de Profesor Titular Semidedicación, por concurso, en las cátedras de Construcciones I “B” e Introducción a la Tecnología “B” de la carrera de Arquitectura, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCION N° 081-18

